

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **202200047** 00 de MARIA DEL CARMEN CARREGO DE SILVA contra LUIS JESUS SILVA PUENTES Y OTRO, informando que se presentó subsanación de la demanda, pero no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 26 de septiembre de 2022. Sírvasse disponer lo pertinente.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fueron subsanadas en su totalidad las falencias anotadas en el auto del 26 de septiembre de 2022 (como lo son por ejemplo lo expuesto en los numerales 1, 2, y parcialmente 3), situaciones de vital importancia para el direccionamiento del proceso, se dispone **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P.

Como quiera que el trámite que acá se adelanta es virtual, no hay lugar a devolución de documentos. Procédase a dejar las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d91db4def8483b2c62ff2afe89f4ab452f12ebe1a5a05549e564a6f4dca06d8**

Documento generado en 13/12/2022 12:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>